



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS 2002 SLU

5702

Convocatoria y bases específicas para la selección de un técnico/a de medio ambiente para la provisión temporal en la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2025, acuerda:

1. Aprobar la convocatoria y bases específicas per a la contratación temporal de un técnico/a de ambiente por parte de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU, para la ejecución del «*Proyecto para la implantación de la recogida diferenciada de bioresiduos en el término municipal de Pollença*»
2. Proceder a publicar en el *Boletín Oficial de les Balears* la convocatoria y las bases específicas para la contratación temporal de un/a técnico/a de ambiente por parte de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU, para la ejecución del «*Proyecto para la implantación de la recogida diferenciada de bioresiduos en el término municipal de Pollença* », así como también, hacer publicidad en la radio municipal, los tablones municipales y los medios de comunicación locales y comarcales.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE UN TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS 2002, SLU

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es regular el proceso selectivo para la contratación de un técnico/a de medio ambiente para la Empresa Municipal de Servicios de Pollença 2002, SLU (EMSER 2002, SLU), con carácter temporal, siguiendo los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad. Las tareas a desarrollar serán las vinculadas al «Proyecto para la implantación de la recogida diferenciada de biorresiduos en el término municipal de Pollença», del que se ha obtenido una subvención dentro de la línea de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU mediante subvenciones públicas (Sublínea 1), atorgada por el Gobierno de las Islas Baleares.

Segunda. Descripción del puesto de trabajo

- **Denominación:** técnico/a de medio ambiente
- **Clasificación:** personal técnico
- **Tipo de contrato:** temporal, vinculado a la ejecución del proyecto subvencionado
- **Jornada laboral:** según Convenio y la normativa vigente
- **Retribución:** según la tabla salarial de la empresa
- **Régimen jurídico:** personal laboral

Tercera. Funciones a desarrollar

Las tareas a desarrollar incluyen, de forma general, las siguientes:

1. Revisar y controlar la documentación inicial del proyecto objeto de subvención.
2. Realizar el seguimiento del proyecto y elaborar un registro de indicadores de evaluación.
3. Coordinar y supervisar la ejecución de las acciones incluidas.
4. Gestionar y justificar los gastos en el marco de la subvención.
5. Controlar el cumplimiento normativo y de las obligaciones de publicidad del proyecto.
6. Elaborar y presentar los correspondientes informes de ejecución del proyecto.
7. Coordinar la campaña de información, difusión y sensibilización.
8. Gestionar la relación y comunicación con las administraciones públicas implicadas.
9. Gestionar posibles modificaciones y/o solicitud de prórrogas.
10. Realizar cualquier otra tarea relacionada con la implantación del proyecto.



Cuarta. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha límite de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores según los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, o ser cónyuge de alguno de los casos anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de esa edad que vivan a su cargo; o ser extranjero no incluido en los anteriores supuestos con residencia legal en España.
- Estar en posesión de un título universitario de grado o licenciatura en Ciencias Ambientales; o bien otra titulación universitaria del ámbito ambiental como Geografía o Biología, en la que tendrán que demostrar haber cursado un mínimo de 6 créditos ECTS o equivalentes en el ámbito de la gestión de residuos.
- Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondientes al certificado C1 o superior mediante un certificado emitido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivalente de acuerdo con la normativa vigente. Este documento acreditativo, original o fotocopia compulsada, deberá presentarse dentro del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo, y no se podrán presentar en ningún otro momento.
- Estar en posesión del carné de conducir B vigente.
- Disponer de la capacidad funcional para desarrollar las funciones descritas. No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para desempeñar funciones similares a las que ejercían en el caso del personal laboral. En caso de ser nacionales de otro estado, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

Quinta. Proceso selectivo

El proceso de selección es el de concurso-oposición para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad. Constará de una fase de oposición y una de concurso. La puntuación máxima será de 100 puntos; la fase de oposición será de un 60% y la fase de concurso de un 40%. Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 30 puntos serán eliminados.

Fase de oposición. Total 60 puntos

La fase de oposición consistirá en efectuar las pruebas que se detallan en el presente apartado. El día, hora y lugar de realización de las pruebas se harán públicos en la sede de EMSER 2002, SLU y en la web de la entidad. Si se observa algún error en dicha relación será subsanada en el plazo de los tres días siguientes a su publicación, a petición de los interesados, y se publicarán las modificaciones que se generen.

Las pruebas se iniciarán en el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de la lista de admitidos, la cual se publicará en la web de la entidad.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y serán excluidas de las pruebas las no asistentes, excepto en los casos de fuerza mayor, embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados por la persona aspirante. El ejercicio tendrá carácter obligatorio y las pruebas tendrán que llevarse a cabo.

La fase de oposición consistirá en un ejercicio teórico-práctico relacionado con el desarrollo de las operaciones, tareas y funciones que deban realizarse en el puesto de trabajo objeto de selección y que se indicarán en el temario (Anexo I).

La puntuación mínima para superar esta prueba será de 30 puntos; las personas aspirantes que obtengan una puntuación inferior quedarán descartadas del proceso selectivo.

El tiempo para desarrollar cada ejercicio se determinará en el acta de admisiones o en la convocatoria de las pruebas.

Fase de concurso de méritos. Total 40 puntos

Sólo se valorarán los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Hasta un máximo de 10 puntos:

- Antigüedad: 0,25 puntos por cada año completo o fracción que resulte por cada mes trabajado en la empresa, en el mismo servicio,



hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Antigüedad acreditada en la categoría inmediatamente inferior: 0,25 puntos por cada año completo o fracción que resulte por mes trabajado en la empresa en el servicio en el que se ofrece la plaza con un máximo de 1,25 puntos.
- Máximo de 0,5 puntos por haber efectuado tareas de superior categoría similares a las del puesto de trabajo a cubrir durante seis (6) meses. Se valorarán las fracciones de hasta un mes y medio de trabajo completo efectuando trabajos en categorías superiores a las del puesto de trabajo a cubrir.
- Experiencia externa acreditada en un puesto de trabajo igual o afín: 0,25 puntos por año trabajado o la fracción resultante por mes trabajado con un máximo de 0,75 puntos.
- Cursos de la empresa relacionados con la plaza a cubrir:
 - 0,10 puntos por curso de 10 a 30 horas
 - 0,25 puntos por curso de 30 a 80 horas
 - 0,50 puntos por curso de más de 90 horas

Con una puntuación máxima de 1 punto.

- Cursos relacionados directamente con la plaza a cubrir:
 - 0,10 puntos por curso de 10 a 30 horas
 - 0,25 puntos por curso de 30 a 90 horas
 - 0,50 puntos por curso de más de 90 horas
 - 1,50 puntos por licenciatura o diplomatura universitaria relacionada

Con una puntuación máxima de 2 puntos.

- Certificados de calificación profesional relacionados directamente con la plaza a cubrir, hasta 3 puntos. Se considerarán los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Todos los méritos que deban valorarse deberán ser aportados antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Sexta. Presentación de solicitudes

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a las plazas ofertadas tendrán que cumplimentar las solicitudes y presentarlas en el plazo de los diez (10) días naturales siguientes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), y dirigirse a la Presidencia de la entidad. Si el último día de presentación de solicitudes recae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se podrán presentar presencialmente en las oficinas de EMSER 2002, SLU, ubicadas en la calle Calvari, 2, de Pollença, o telemáticamente en la sede electrónica de la entidad o del Ayuntamiento de Pollença. Asimismo, pueden presentarse en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (disponible en la web de EMSER 2002, SLU), que incluye una declaración responsable y la relación de méritos que tendrán igualmente la consideración de declaración responsable. La relación de méritos deberá estar detallada en un índice. Las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% tendrán que presentar el correspondiente certificado de discapacidad, así como el certificado de aptitud emitido por los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Servicios Sociales, o del organismo público equivalente, según lo previsto en el punto 2 de los requisitos generales de las presentes bases.
2. Documento nacional de identidad o, en caso de no ser español, documento oficial acreditativo (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).
3. Titulación académica requerida.
4. Copia auténtica del certificado de conocimientos de lengua catalana de nivel C1. Los conocimientos de lengua catalana deben acreditarse mediante un certificado emitido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Illes Balears, o equivalente de acuerdo con la normativa vigente. Este documento acreditativo, original o fotocopia compulsada, deberá presentarse dentro del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo, y no se podrán presentar en ningún otro momento.
5. Carné de conducir clase B vigente.
6. Documentación acreditativa de los méritos que se alegan. No se valorará mérito alguno que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente en el plazo de presentación de solicitudes.





Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el tribunal calificador levantará acta en el plazo de diez (10) días hábiles y aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. La relación de las personas admitidas y excluidas se expone en la web de EMSER 2002, SLU.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables las siguientes:

1. Presentar la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir cualquiera de los requisitos para participar en la convocatoria el último día del plazo de presentación de instancias.
3. Cualquier otra que resulte de la normativa aplicable o de lo previsto en las bases específicas de cada convocatoria.

Si se observa algún error en dicha relación éste será subsanado en el plazo de los tres (3) días siguientes desde su publicación, a petición de los interesados, y se publicarán las modificaciones que se generen. En el transcurso de este trámite no se admitirán alegaciones de méritos no indicados en la declaración inicial. En caso de enmiendas, alegaciones o reclamaciones, una vez revisadas por el tribunal calificador se publicará la lista definitiva de personas admitidas o excluidas.

El hecho de que en cualquier momento del proceso de selección el tribunal tenga conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por la persona aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

Se establece un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para presentar alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones. Este listado se publicará en la web de la entidad.

El hecho de figurar un o una aspirante en la lista de admitidos no supone reconocer que está en posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Si de la documentación a presentar en la fase de contratación se acredita que no está en posesión de alguno de los requisitos, perderá los derechos que se deriven de su participación en el proceso selectivo.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantías de los derechos digitales, los listados de las personas aspirantes contendrán al menos cuatro dígitos de su DNI o NIE (***DNI1**) en todas las publicaciones. Al completar la inscripción, la persona aspirante da su consentimiento para que el tribunal calificador lleve a cabo, si procede, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

Todos los listados se publicarán en la web de la entidad EMSER 2002, SLU.

Séptima. Puntuación final del proceso selectivo

El órgano seleccionador valorará las candidaturas y elevará una propuesta de designación a la Presidencia de EMSER 2002, SLU. Los resultados se publicarán en la web de la entidad y otros canales oficiales.

En caso de empate, se valorará la mejor puntuación en experiencia específica y, si persiste el empate, se realizará un sorteo público.

Una vez finalizado el proceso selectivo y determinada la calificación conseguida por cada aspirante, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de mayor a menor puntuación. Esta relación se hará pública en la web de EMSER 2002, SLU.

La puntuación final corresponderá a la suma total de la fase de oposición (siempre que se haya superado) y de la del concurso de méritos.

Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente de la publicación del anuncio, para efectuar las reclamaciones u observaciones oportunas contra la citada lista o solicitar que el tribunal revise los méritos.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el tribunal en un plazo de siete días hábiles.

En caso de empate, se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continua, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso. En caso de persistir la igualdad, se resolverá por sorteo.

Resueltas las reclamaciones, el tribunal debe aprobar la relación definitiva de las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso, y se publicará en la web de EMSER 2002, SLU.

La aprobación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo será publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web de la entidad.

Contra el acuerdo del tribunal, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que designó el tribunal en el plazo de un mes desde su anuncio.

Quien supere el proceso selectivo tendrá un período de prueba de dos meses. El período de prueba quedará interrumpido por accidente laboral



considerado grave, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.

El resto de personas candidatas pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo únicamente para desarrollar el «Proyecto para la implantación de la recogida diferenciada de biorresiduos en el término municipal de Pollença», por orden de puntuación, a efectos de sustituir las posibles bajas, vacaciones, permisos, licencias o cualquier supuesto de nombramiento como personal laboral temporal.

En caso de que el trabajador o trabajadora rechace la oferta de trabajo por enfermedad grave y/u hospitalización, tanto del propio trabajador como de un familiar de primer grado, de forma justificada, mantendrá su puesto en la bolsa, y en caso de estar en situación de trabajador en activo de forma justificada, pasará al último puesto de la bolsa; en caso de que no justifique algunas de las situaciones anteriores en un plazo no superior a diez (10) días, rechace una oferta o haya sido contratado con anterioridad y no haya finalizado su período contractual, por causa no justificada, quedará fuera de la bolsa de trabajo únicamente para desarrollar el «Proyecto para la implantación de la recogida diferenciada de biorresiduos en el término municipal de Pollença».

Octava. Incompatibilidades

El personal contratado estará sujeto a la normativa vigente en materia de incompatibilidades del sector público.

Novena. Composición del órgano seleccionador

El órgano seleccionador estará formado por representantes de EMSER 2002, SLU, con conocimientos en el ámbito ambiental y de gestión de residuos.

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros: un presidente/a y dos vocales, y debe asignarse el mismo número de suplentes. El presidente/a y un vocal serán nombrados por la dirección de la empresa y el otro vocal será nombrado por los delegados de personal.

El tribunal válidamente constituido adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros.

Los miembros del tribunal deben estar en posesión de una titulación o especialización igual o superior a la exigida a los aspirantes. EMSER 2002, SLU, a propuesta del tribunal, podrá designar asesores especiales, internos o externos, para todas o algunas pruebas de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, o para ayudar en las tareas administrativas, con un máximo de dos por parte de la empresa y uno por parte de los trabajadores. Los asesores se limitarán al ejercicio de las tareas de asesoramiento en relación con sus especialidades técnicas.

La composición del tribunal calificador, con sus suplentes, se hará pública en la web de la entidad.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

La Presidencia del Consejo de Administración de EMSER 2002, SLU, debe nombrar a los miembros del tribunal calificador y sus suplentes. La designación nominal de los miembros, que debe incluir la de los respectivos suplentes, se publicará con la lista provisional de admitidos y excluidos en la web de la entidad.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de acuerdo con el artículo 24 de la mencionada Ley, en el plazo de tres días una vez finalizado el plazo de admisión.

Los miembros del tribunal tendrán que verificar las listas de admitidos y excluidos y publicarlas en la web de la entidad, verificar la documentación justificativa de los requisitos y méritos aportados por los aspirantes, confeccionar y administrar las pruebas establecidas, valorar las actuaciones, ejercicios y méritos establecidos en la convocatoria de cada uno de los aspirantes, así como calificar las pruebas o ejercicios correspondientes, levantar acta de sus actuaciones, publicar en todos los centros de trabajo la relación de calificados por orden de puntuación, y en el caso de los opositores que no hayan superado las pruebas hacer constar la calificación de NO APTO, velar por la objetividad y confidencialidad de los procesos selectivos, establecer los sistemas de difusión lo más amplios posible y dar máxima publicidad a todas las ofertas de trabajo. Esta publicidad incluirá la radio municipal y los tableros municipales de anuncios.

Décima. Presentación de documentos

En el plazo de ocho (8) días naturales contados a partir de la resolución en la que se dé a conocer el aspirante que haya resultado seleccionado, deberán presentarse al personal administrativo de la entidad los documentos necesarios para formalizar el correspondiente contrato.

No presentar la documentación requerida dentro del plazo indicado, excepto en caso de fuerza mayor, será causa de no contratación y quedarán anuladas sus pruebas, además podrá exigirse la responsabilidad que corresponda. La plaza será ocupada por el siguiente de la lista que haya superado el mínimo exigido.



Undécima. Publicación

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), en la web de EMSER 2002, SLU; también se hará publicidad de la misma a través de la radio municipal y medios de comunicación locales y comarcales.

Duodécima. Plazo de impugnación de la convocatoria

La convocatoria, bases y decisiones que se deriven de las mismas, además de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas ante el Consejo de Administración de EMSER 2002, SLU, en la forma que establece la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Decimotercera. Protección de datos

La participación en este proceso selectivo implica la plena aceptación por parte de los aspirantes, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en la web de EMSER 2002, SLU, tal y como se ha establecido en la base cuarta; la legitimidad del tratamiento indicado está basada en el desarrollo de la relación precontractual y el interés legítimo de la entidad a efectos de comprobar la veracidad de la documentación presentada. No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal.

Pollença, (a fecha de la firma electrónica: 23 de mayo de 2025)

El presidente del Consejo de Administración

Martí X. March Cerdà





ANEXO I
TEMARIO DE APOYO PARA EL EJERCICIO TEORICO-PRÁCTICO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos fundamentales de los españoles. Garantía de derechos y libertades.
2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias.
3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y vía de recurso administrativo.
4. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.
5. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones generales. Clases de contratos. La contratación en las entidades locales.
6. La Empresa de Servicios Municipales de Pollença 2002, SLU. Estatutos. Competencias.
7. El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
8. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y proyectos a financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
9. Organización administrativa del medio ambiente en las Islas Baleares. Órganos y competencias.
10. Fuentes de financiación de la Unión Europea en materia de medio ambiente: principales programas.
11. Los residuos: concepto y clasificación de los residuos conforme a la normativa europea. Gestión y tratamiento de residuos: prevención, reutilización, preparación para la reutilización, reciclaje, valorización y eliminación de residuos.
12. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
13. La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares. Finalidad y objetivos de la ley. Fundamentos de la gestión de residuos en las Islas Baleares. Producción y gestión de residuos peligrosos. El traslado de residuos y sus limitaciones.
14. Evaluación del impacto ambiental: conceptos teóricos. Metodologías de caracterización y evaluación de impactos. Aplicación de la escala en la evaluación del impacto. Marco legal comunitario, estatal y autonómico.
15. Educación ambiental. Finalidades y objetivos de la educación ambiental. Campañas de sensibilización.



SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE

Nombre y apellidos con DNI núm. que vivo en (localidad)..... C.P., Calle....., núm.con teléfono de contacto y dirección electrónica

EXPONGO Que quiero participar en la convocatoria de trabajo de

Que reúne todos los requisitos exigidos, y me comprometo a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DNI	
TITULACIÓN ACADÉMICA	
CARNET DE CONDUCIR B	
CATALÁN	
OTRAS TITULACIONES	
CURSOS FORMATIVOS	
VIDA LABORAL	

SOLICITO

Formar parte en esta convocatoria.

Pollença, d.....de 20.....

(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos, la persona interesada acepta que sus datos personales y los que puedan ser facilitados en el futuro, sean recogidos y tratados en un fichero titularidad de la Empresa Municipal de Pollença, 2002, SLU, con domicilio en la calle Calvari, 2, de Pollença, a fin gestionar nóminas y recursos humanos de EMSER 2002, SLU. La persona afectada podrá ejercer los derechos reconocidos en la Ley y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito que podrá dirigir a la sede de la empresa a la dirección indicada, con la referencia «Protección de datos».

PRESIDENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE POLLENÇA 2002 SLU

